

Tema: Plaza El Ovejero.

Fecha: 30/11/2005

## ORDENANZA N° 2150/05

VI STO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en la calle Forgacs al 1000 entre las arterias Obligado y Moyano se encuentra la Plaza denominada "Del Ovejero", la cual se halla en estado de abandono y falta de iluminación;

Que debido a la falta de limpieza, este predio puede convertirse en un foco de contaminación con la consecuente transmisión de enfermedades;

Que esta plaza, carece de iluminación, tornándose un riesgo para quienes transitan por el lugar;

Que el Municipio deberá establecer un cronograma que prevea trabajos periódicos de mantenimiento de las plazas de la ciudad y de esta manera disminuir los riesgos que constituyen la falta de higiene y de iluminación, ya que estas plazas se constituyen en un lugar de esparcimiento para nuestros niños.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en un plazo no mayor a siete (7) días de aprobada la presente, realizará en el predio denominado como "Plaza del Ovejero", ubicado en la calle Forgacs al 1000 (entre las arterias Obligado y Moyano), los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Limpieza del predio,
- b) Reparación y pintura de los juegos infantiles.
- c) Reparación del cartel indicador de acceso al predio, el cual contiene la leyenda "Plaza del Ovejero".
- d) Colocación y/o reparación de la iluminación de la "Plaza del Ovejero".
- e) Trabajos de pintura de la medianera perimetral de la "Plaza del Ovejero".

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero año 2005 o a futuras ampliaciones presupuestarias.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE  
2005.

Aa/OMV